

ACUERDO DE COLABORACIÓN RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL Y LINEAMIENTOS DE DICTAMINACIÓN DE CRITERIOS GENERALES EN MATERIA DE PUBLICACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; QUE CELFBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO; POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ, LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. EMMANUE QUEZADA GÓMEZ ENCARGADO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD TEOCALTICHENSE" DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IAJUT", A LOS COMPARECIENTES EN SU CONJUNTO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

UNICO. En el marco de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, el 11 de septiembre dos mil diecinueve, el Encargado del Instituto de Atención a la Juventud Teocaltichense C. Emmanue Quezada Gómez, emite oficio, dirigido al Presidente Municipal Mtro. Abel Hernández Márquez, donde solicita el soporte del Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento para las tareas relacionadas con la Ley en la materia; debido a la falta de recursos y limitación de personal. En consecuencia a lo anterior, el Presidente Municipal designa mediante oficio, al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ayuntamiento para apoyar al Instituto de Atención a la Juventud Teocaltichense; con los trámites inherentes en la materia.

DECLARACIONES

I. Declara **EL MUNICIPIO:**

- a) Que tiene la personalidad jurídica y capacidad legal para constituir el presente Acuerdo permanente relacionado con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, Sistemas de Información Reservada y

Acuerdo Permanente de Colaboración de Lineamientos de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco
Y sus Municipios

Confidencial y los Lineamientos de Dictaminación de Criterios Generales en
Materia de Publicación, y Actualización de Información Confidencial y
Reservada previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para celebrar el
presente Convenio con fundamento al artículo 115 fracción IV de la
Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables
relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política del Estado
de Jalisco; así como a los demás preceptos aplicables y relativos, además de la
Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,
1,2,3, numeral 37 fracción VIII, 38 fracción II, 47 fracción II, 48 fracción IV, 52
fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con
antelación.

c) Que es su deseo comparecer a la firma del presente **ACUERDO DE
COLABORACIÓN**, respecto al Establecimiento de Lineamientos Generales en
Materia de Clasificación de Información Pública, Sistemas de Información
Reservada y Confidencial y Lineamientos de Dictaminación de Criterios
Generales en Materia de Publicación, y Actualización de Información
Confidencial y Reservada previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que tiene su domicilio marcado con el número 50, de la Plaza Principal
Oriente, conocido públicamente como Palacio Municipal, Zona Centro, C.P.
47200, del municipio de Teocaltiche, Jalisco.

II. Declara **EL IAJUT**:

a) Que es un Organismo Público descentralizado de la Administración
Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Punto
XII del acta #9 del Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche Jalisco 2004-
2006; con fecha del 29 veintinueve de marzo del 2004 dos mil cuatro.

b) Que es su deseo comparecer a la firma del presente **ACUERDO DE
COLABORACIÓN**, respecto al Establecimiento de Lineamientos Generales en
Materia de Clasificación de Información Pública, Sistemas de Información
Reservada y Confidencial y Lineamientos de Dictaminación de Criterios
Generales en Materia de Publicación, y Actualización de Información
Confidencial y Reservada previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Que tiene su domicilio en la Calle Emiliano Zapata número 50, Zona Centro,
C.P. 47200, del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

III. Declaran **LAS PARTES**:

a) En base a las Declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**", celebran el
presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, respecto a lo estipulado

Acuerdo Permanente de Colaboración de Lineamientos de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco
Y sus Municipios

en las declaraciones **LC** y **II.B** de este acuerdo de voluntades, a partir del 01 primero de octubre del 2019 dos mil diecinueve hasta el 30 treinta de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- “LAS PARTES”, convienen en conjuntar acciones con el fin de fortalecer los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, Sistemas de Información Reservada y Confidencial y Lineamientos de Dictaminación de Criterios Generales en Materia de Publicación, y Actualización de Información Confidencial y Reservada previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDA.- Las partes se comprometen a promover e impulsar políticas transversales que fortalezcan las acciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA.-“LAS PARTES” adquieren, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, objetos o actividades, según correspondan, los compromisos conjuntos siguientes:

- Contemplar el fortalecimiento administrativo u organizacional de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, con el fin de brindar a los entes Públicos Municipales acciones inmediatas respecto a sus obligaciones como sujetos obligados;
- Disminuir tiempos de respuesta, y número de trámites en materia de Transparencia y Acceso a la Información;
- Impulsar el pleno cumplimiento para que los Comités verificadores de la Información Pública sesionen con regularidad y evitar sanciones en este tema; y

CUARTA.- “EIIAJUT”, con la participación de “**EL MUNICIPIO**”, en el ámbito de sus respectivas competencias, se compromete a:

1. Analizar los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, Sistemas de Información Reservada y Confidencial y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
2. Promover los Sistemas de Información Reservada y Confidencial y Lineamientos de Dictaminación;
3. Crear los Criterios Generales en Materia de Publicación, y Actualización de Información Confidencial y Reservada previstos en

Emmancipación

Alcaldía Jalisco

Acuerdo Permanente de Colaboración de Lineamientos de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco
Y sus Municipios

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Jalisco y sus Municipios;

4. Ofertar a los promoventes, cuando así proceda, la información solicitada en un tiempo corto, evitando con ello el silencio administrativo;
5. Impulsar la simplificación administrativa y la reducción o agilización de trámites y tiempo de resolución a las peticiones que realicen los ciudadanos con respecto a los sujetos obligados;
6. Entregar en tiempo y forma la información fundamental que deberá estar publicado en el portal de transparencia; y
7. Promover y dar seguimiento a las acciones objeto de este instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: se obliga a:

- a) **Integrar** el expediente técnico-jurídico de toda solicitud que sea presentada en la página oficial de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del, Jalisco; comprometiéndose a dar seguimiento en su totalidad a dichas solicitudes.;
- b) **Identificar** las solicitudes y en su caso ajustar las mismas con el fin de llevar un control paralelo con la de la dependencia Municipal;
- c) **Revisar** y en caso de presentar inconsistencias las solicitudes de información pública por parte del ciudadano, devolverlos en un término inmediato para su corrección;
- d) **Coadyuvar** con las autoridades en materia de Transparencia en la implementación de programas, proyectos, lineamientos y políticas transversales que contribuyan a la cultura de la Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Municipio; y
- e) **Aplicar** a todos los sujetos obligados del Gobierno Municipal a implementar acciones de colaboración que favorezcan a la integración y actualización de la página de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL EI IAJUT DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE; A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: se obliga a:

- a) **Proporcionar** a la "UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL "INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD TEOCALTICHENSE" la información necesaria, se está administrativa, jurídica y/o técnica, vigente con el fin de dar respuesta inmediata a las peticiones de los administrados sean de esta u otra

Emmanuel

Rodrigo Aguilar Padilla

Acuerdo Permanente de Colaboración de Lineamientos de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco
Y sus Municipios

jurisdicción territorial del país.

- b) **Otorgar** a la “UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO” las facilidades administrativas necesarias para solicitar aquellos documentos que se requieran en la integración del expediente de la solicitud en cuestión o cualquier otro documento necesario para brindar seguridad en el término de inmediatez a los promoventes.
- c) **Conceder** a la “UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO” las facilidades administrativas necesarias para la validación de la información que es requerida, tomando en consideración la conformidad de los criterios y leyes aplicables.
- d) **Conceder** a la “UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO”, archivos electrónicos que contengan sus leyes o reglamentos respectivos, sus procedimientos de aplicación de programas en apoyo a la sociedad más vulnerable del Municipio.
- e) **Incorporar** en forma permanente a la página de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio información que el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información considere oportuna y necesaria para fomentar la cultura que marca la Ley en la materia.
- f) **Aplicar** las sanciones correspondientes al personal del Organismo Público Descentralizado de la administración Municipal, por omisiones, silencio administrativo y otras análogas en las que sin fundamento alguno y dejando de lado la inmediatez, no dieran contestación oportuna a la solicitud presentada a la “UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO”.

Emilia O.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. Las partes convienen en que el presente acuerdo de colaboración surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021, pudiendo prorrogarse de manera automática para aquellos trámites que se hayan iniciado dentro del mismo y hayan quedado inconclusos o en su defecto mediante la suscripción de un convenio modificatorio que al efecto suscriban.

OCTAVA.-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO. “LAS PARTES” podrán modificar el presente Acuerdo de voluntades, de común acuerdo, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte de las modificaciones que se pretenden y con ello no se afecten derechos de terceros o se oponga a la normatividad vigente que en materia de Transparencia y Acceso a la Información deba de observarse.

NOVENA.-AVISO DE TERMINACIÓN. Para el caso de que alguna de “LAS PARTES” quiera dar por terminado el presente instrumento jurídico, tendrá que hacerlo previo aviso por escrito a la otra, dentro de un plazo no menor de sesenta días naturales; en la inteligencia de que cualquier acción en proceso o en desarrollo continuará su vigencia hasta su conclusión.

Raúl Aguilar Redell +.

DÉCIMA.-Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este Acuerdo de voluntades **"LAS PARTES"** convienen en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento o de los convenios a que se adhieran con organismos o particulares que se suscriban, serán resueltas de común acuerdo y en caso de subsistir, **"LAS PARTES"** se someten a la estipulado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Enteradas **"LAS PARTES"**, del contenido de las cláusulas anteriores, están de acuerdo con las mismas y otorgan su consentimiento por estar debida y legalmente legitimados para ello con la personalidad que ostentan, lo que realizan en pleno uso de su capacidad de goce y ejercicio, firmándolo en 6 seis tantos en la Ciudad de Teocaltiche, Jalisco; a 01 primero de Octubre del 2019 dos mil diecinueve, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmando al margen y al calce para constancia los que en él intervienen.

"POR EL MUNICIPIO."

MTR. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ

 **H. AYUNTAMIENTO**
Teocaltiche 2018 - 2021
PRESIDENCIA


LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ.

SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.

 **H. AYUNTAMIENTO**
Teocaltiche 2018 - 2021
SINDICATURA


LIC. ALDO ELISEO SÁNCHEZ PÉREZ.

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

 **H. AYUNTAMIENTO**
Teocaltiche 2018 - 2021
SECRETARIA
GENERAL

POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD TEOCALTICHENSE" DEL MUNICIPIO TEOCALTICHE, JALISCO.



C. EMMANUE QUEZADA GÓMEZ
ENCARGADO

 **H. AYUNTAMIENTO**
Teocaltiche 2018 - 2021
IAJUT

 **H. AYUNTAMIENTO**
Teocaltiche 2018 - 2021
OFICIALÍA MAYOR



MTRA. PETRA ALEJANDRA PADILLA SANDOVAL

COORDINADORA DE DESARROLLO MUNICIPAL
TESTIGO

MTRO. JUAN CARLOS AVELAR OLMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO
TESTIGO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL
ACUERDO PERMANENTE DE COLABORACIÓN DE LINEAMIENTOS
DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS,
SIGNADOS EL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2019 DOS MIL
DIECINUEVE, Y QUE CONSTA DE 6 SEIS FOJAS ÚTILES POR SU
LADO ANVERSO INCLUYENDO LA PRESNETE. -----

-- CONSTE.--

